

ESCRITURA: 720

KÁRDEX: 4941

MINUTA: 608

MODIFICACION DE CONTRATO DE LICENCIA PARA
 LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN
 EL LOTE II, NOROESTE
 QUE CELEBRAN DE UNA PARTE
 PERUPETRO S.A.
 Y DE LA OTRA PARTE
 PETROLERA MONTERRICO S.A.
 CON INTERVENCION DE
 OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C.

 EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), ANTE MÍ, LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN, NOTARIO DE LIMA;=====
 COMPARECEN:=====
 DON: JOSE EDUARDO CHAVEZ CACERES, QUIEN MANIFESTÓ SER:=====
 DE NACIONALIDAD: PERUANA.=====
 DE ESTADO CIVIL: CASADO.=====
 DE PROFESION: INGENIERO.=====
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09343700.=====
 CON DOMICILIO EN AV. LUIS ALDANA N° 320, SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====
 - QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE PERUPETRO S.A., EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO C000034 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00259837 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.=====
 DON: VICTOR ANTONIO CORREA RIOS, QUIEN MANIFESTÓ SER:=====
 DE NACIONALIDAD: PERUANA.=====
 DE ESTADO CIVIL: CASADO.=====
 DE PROFESION: INGENIERO.=====
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08182367.=====
 CON DOMICILIO EN AV. LA ENCALADA N° 245, URBANIZACIÓN CENTRO COMERCIAL MONTERRICO, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====
 - QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE PETROLERA MONTERRICO S.A., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 03023975, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICA DE LIMA Y EN EL ASIENTO 01, FOJAS 443 DEL TOMO V DEL LIBRO DE MANDATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS.=====
 DON: EDWIN HUGO MASSEUR STOLL, QUIEN MANIFESTÓ SER:=====
 DE NACIONALIDAD: PERUANA.=====
 DE ESTADO CIVIL: CASADO.=====
 DE PROFESION: ABOGADO.=====

Notaría Gutiérrez Adrianzen

1775675

TRES MIL QUINIENTOS SETENTICINCO

3575

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07817514.-----
CON DOMICILIO EN AV. LA ENCALADA N° 245, URBANIZACIÓN CENTRO COMERCIAL
MONTERRICO, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.-----

- QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C.**,
SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO C00006 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°
11625061 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.-----

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO
DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES EN LA FORMA ESTABLECIDA
EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, Y DEJO CONSTANCIA QUE SON PERSONAS MAYORES DE
EDAD, CON CAPACIDAD PLENA DE EJERCICIO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA
CASTELLANO, HÁBILES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA OTORGAR
TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, PROCEDEN CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTE DE LA ESCRITURA QUE ESTÁN OTORGANDO. -----

LOS CONTRATANTES ME ENTREGAN UNA MINUTA AUTORIZADA POR ABOGADO PARA SER
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY,
PROCEDÍ A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR
EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE: -----

M I N U T A: -----

SEÑOR NOTARIO LUIS BENJAMÍN GUTIERREZ ADRIANZEN -----

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN QUE CONSTE LA
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
EN EL LOTE II, NOROESTE, QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, -----

PERUPETRO S.A., CON DOMICILIO EN AV. LUIS ALDANA N° 320, SAN BORJA, LIMA,
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ CÁCERES**, CON DNI
09343700, CUYO NOMBRAMIENTO ESTÁ INSCRITO EN EL ASIENTO C-00034 DE LA
PARTIDA 00259837 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS Y DE CONFORMIDAD CON EL
ACUERDO DEL DIRECTORIO DE PERUPETRO S.A. N° 023-2005, DE FECHA 27 DE ABRIL
DEL 2005, Y CON EL DECRETO SUPREMO N° 030-2005-EM, PUBLICADO EL 11 DE
AGOSTO DEL 2005, QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR, Y, DE LA
OTRA PARTE,-----

PETROLERA MONTERRICO S.A., CON DOMICILIO EN AV. LA ENCALADA N° 245,
URBANIZACIÓN CENTRO COMERCIAL MONTERRICO, SANTIAGO DE SURCO, LIMA,
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, **VÍCTOR ANTONIO CORREA RÍOS**, CON DNI
08182367, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 03023975 DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y EN EL ASIENTO 01, A FOJAS 443 DEL TOMO V DEL
LIBRO DE MANDATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS,-----
CON INTERVENCIÓN DE **OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C.** UNA SOCIEDAD
INSCRITA EN LA PARTIDA 11625061 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA,
DOMICILIADA EN AV. LA ENCALADA N° 245, URBANIZACIÓN CENTRO COMERCIAL
MONTERRICO, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, REPRESENTADA POR SU APODERADO
ESPECIAL, **EDWIN HUGO MASSEUR STOLL**, CONFORME AL PODER INSCRITO EN EL

Notaría Gutiérrez Adrianzen

ASIENTO C-00006 DE LA PARTIDA 11625061 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.=====

EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:=====

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE.=====

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES.=====

CON FECHA 5 DE ENERO DE 1996, PERUPETRO Y VEGSA C.G. SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, EN ADELANTE EL CONTRATO, EL MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 39-95-EM, AL AMPARO DE LA LEY N° 26221 - LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS, Y ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA POR EL NOTARIO DE LIMA DR. JUAN GUSTAVO LANDI.=====

MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 018-97-EM, DE FECHA 2 DE SETIEMBRE DE 1997, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, POR LA CUAL PETROLERA MONTEERRICO S.A. ASUMIÓ LA TOTALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL DEBIDO A LA ESCISIÓN DE VEGSA C.G. EN DOS SOCIEDADES, PETROLERA MONTEERRICO S.A. Y VEGSA C.G. DICHA MODIFICACIÓN FUE ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 1997, POR EL NOTARIO DE LIMA DR. JUAN GUSTAVO LANDI.=====

MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 031-99-EM, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1999, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DEL GARANTE CORPORATIVO, LA MISMA QUE FUE ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1999 POR EL NOTARIO DE LIMA DR. JUAN GUSTAVO LANDI.=====

MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 013-2004-EM, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2004, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, A EFECTOS DE REDUCIR LA REGALÍA EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 28109, LA MISMA QUE FUE ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004 POR EL NOTARIO DE LIMA DR. JUAN GUSTAVO LANDI.=====

MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 001-2005-EM, DEL 2 DE FEBRERO DE 2005, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, CON RELACIÓN AL MÉTODO DE EXTRAPOLACIÓN LINEAL PRECIO - REGALÍA Y SE ESTABLECIERON PORCENTAJES DE REGALÍA PARA PRECIOS MAYORES DE 35 US\$/BL DICHA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO FUE SUSCRITA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 01 DE MARZO DEL 2005, POR EL NOTARIO DE LIMA DR. LUIS GUTIÉRREZ ADRIANZEN.=====

PETROLERA MONTEERRICO S.A., MEDIANTE CARTA N° 136-2005/PM DEL 2 DE MARZO DE 2005, SOLICITÓ A PERUPETRO S.A. LA SUSTITUCIÓN DE LOS GARANTES CORPORATIVOS EMPRESA DE TRANSPORTES MADERERA HUALLAGA S.A. Y CONSTRUCTORA ROXI S.A. POR LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. (OSPET S.A.C.), FUNDAMENTANDO SU SOLICITUD EN QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. (OSPET S.A.C.) GUARDA RELACIÓN CON LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y, ASIMISMO, ESTA EMPRESA CUENTA CON UN MAYOR CAPITAL SOCIAL.=====

PERUPETRO S.A. Y PETROLERA MONTEERRICO S.A., LLEGARON A UN ACUERDO SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA

Notaría Gutiérrez Adrianzen

EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, A EFECTOS DE EFECTUAR EL CAMBIO DE GARANTE CORPORATIVO.=====

CLÁUSULA SEGUNDA.=====

PARA EFECTOS DE REFLEJAR LO ESTABLECIDO PRECEDENTEMENTE, ES NECESARIO INTRODUCIR EN EL CONTRATO MODIFICACIONES O AGREGADOS AL TEXTO CONTRACTUAL, MANTENIÉNDOSE VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN LAS DEMÁS CLÁUSULAS, ACÁPITES, SUBACÁPITES Y ANEXOS DEL CONTRATO NO ESPECIFICADOS EN ESTA CLÁUSULA.=====

CONSECUENTEMENTE, LAS PARTES HAN ACORDADO INTRODUCIR EN EL CONTRATO LAS MODIFICACIONES O AGREGADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: =====

2.1 AGREGAR EL ACÁPITE 1.53, CUYO TEXTO QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"1.53 FECHA DE QUINTA MODIFICACIÓN.=====

ES EL 25 DE AGOSTO DE 2005, FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, APROBADA POR DECRETO SUPREMO NO.030-2005-EM"=====

2.2 MODIFICAR EL ACÁPITE 3.5, CUYO TEXTO QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"3.5 INTERVIENE OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. (OSPET S.A.C.) PARA EFECTOS DE OTORGAR LA GARANTÍA CORPORATIVA QUE APARECE COMO ANEXO D."==

2.3 MODIFICAR EL ACÁPITE 20.1, CUYO TEXTO QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"20.1 TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN, RELATIVA AL CONTRATO SERÁ CONSIDERADA COMO VÁLIDAMENTE CURSADA SI ES POR ESCRITO Y ENTREGADA CON CARGO O RECIBIDA POR INTERMEDIO DE CORREO CERTIFICADO O FACSIMIL O POR OTROS MEDIOS QUE LAS PARTES ACUERDEN, DIRIGIDA AL DESTINATARIO EN UN DÍA ÚTIL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:=====

PERUPETRO:=====

PERUPETRO S.A.=====

GERENCIA GENERAL.=====

AV. LUIS ALDANA N° 320.=====

LIMA 41 - PERÚ.=====

FAX: 6171801.=====

CONTRATISTA:=====

PETROLERA MONTERRICO S.A.=====

GERENCIA GENERAL.=====

AV. LA ENCALADA 245 - SURCO.=====

LIMA 33 - PERÚ.=====

FAX NO. 3444860.=====

GARANTE CORPORATIVO:=====

OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. (OSPET S.A.C.).=====

GERENCIA GENERAL.=====

AV. LA ENCALADA 245 - SURCO.=====

Notaría Gutiérrez Adrianzén

LIMA 33 - PERÚ.=====

FAX NO. 3444860"=====

2.4 ELIMINAR EL ANEXO D-1.=====

2.5 ELIMINAR EL ANEXO D-1.=====

2.6 AGREGAR EL ANEXO "D", EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO "D" .=====

GARANTÍA CORPORATIVA.=====

SEÑORES.- PERUPETRO S.A.- AV. LUIS ALDANA 320.- LIMA 41.- PERU.=====

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. (OSPET

S.A.C.) DE CONFORMIDAD CON EL ACÁPITE 3.5 DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA

EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, SUSCRITO ENTRE

PERUPETRO S.A. ("PERUPETRO") Y PETROLERA MONTERRICO S.A., GARANTIZA

SOLIDARIAMENTE ANTE PERUPETRO EL CUMPLIMIENTO POR PETROLERA MONTERRICO

S.A., DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ÉSTA ASUMA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

DESCRITO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN POR

PETROLERA MONTERRICO S.A., DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE

EXPLOTACIÓN, TAL COMO PUEDAN SER REAJUSTADOS O CAMBIADOS, QUE ESTA PRESENTE

A PERUPETRO EN CUMPLIMIENTO DEL ACÁPITE 5.1 DEL CONTRATO.=====

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ MIENTRAS SEAN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES DE

PETROLERA MONTERRICO S.A., DERIVADAS DEL CONTRATO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA

GARANTÍA OSPET S.A.C. SE SOMETE A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y AL

PROCEDIMIENTO ARBITRAL PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ESTABLECIDO EN LA

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CONTRATO.=====

ATENTAMENTE,=====

APODERADO AUTORIZADO.=====

OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C.=====

OSPET S.A.C.=====

CLÁUSULA TERCERA.=====

3.1. EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE EL

PRESENTE DOCUMENTO, OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. (OSPET S.A.C.) HA

ENTREGADO A PERUPETRO LA GARANTÍA CORPORATIVA CORRESPONDIENTE, POR LA CUAL

ASUME LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DERIVADAS DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO "D", QUE SEAN EXIGIBLES

A PETROLERA MONTERRICO S.A., QUEDANDO SIN EFECTO LAS GARANTÍAS CORPORATIVAS

OTORGADAS POR EMPRESA DE TRANSPORTES MADERERA HUALLAGA S.A. Y CONSTRUCTORA

ROXI S.A.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LO QUE SEA DE LEY, INSERTE LO INDICADO Y

CURSE PARTES AL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS. =====

LIMA, 16 DE AGOSTO DEL 2005. TRES FIRMAS ILEGIBLES.=====

AUTORIZA LA MINUTA EL DR. EDWIN HUGO MASSEUR STOLL, ABOGADO CON REGISTRO

DEL C.A.L. 5369.=====

I N S E R T O =====

Notaría Gutiérrez Adrianzén

TESTIMONIO

1775679

TRES MIL QUINIENTOS SETENTINUEVE

3579

DECRETO SUPREMO N° 030-2005-EM.- PUBLICADO EN LIMA, EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2005.- EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO".=====

APRUEBAN MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II - NOROESTE.=====

DECRETO SUPREMO N° 030-2005-EM.-=====

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO:=====

QUE, ES POLÍTICA DEL GOBIERNO PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS A FIN DE GARANTIZAR EL FUTURO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES SOBRE LA BASE DE LA LIBRE COMPETENCIA;=====

QUE, MEDIANTE LEY N° 26221, LEY ORGANICA DE HIDROCARBUROS, SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS EN EL TERRITORIO NACIONAL;=====

QUE, MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 39-95-EM, DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995, SE APROBO EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SUSCRITO ENTRE PERUPETRO S.A. Y VEGSA C.G.;=====

QUE, MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 018-97-EM, DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE APROBO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 39-95-EM, ASUMIENDO PETROLERA MONTEERRICO S.A. LA TOTALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL EN EL REFERIDO CONTRATO DE LICENCIA, COMO PRODUCTO DE LA ESCISIÓN DE LA EMPRESA VEGSA C.G. EN DOS SOCIEDADES PETROLERA MONTEERRICO S.A. Y VEGSA C.G.;=====

QUE, POR DECRETO SUPREMO N° 031-99-EM, DEL 20 DE AGOSTO DE 1999, SE APROBO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA ANTES MENCIONADO, EN RELACION CON EL CAMBIO DEL GARANTE CORPORATIVO.=====

QUE, POR DECRETO SUPREMO N° 013-2004-EM, DEL 31 DE MAYO DE 2004, SE APROBO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 28109, LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS Y RESERVAS MARGINALES DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL, LA QUE FUE SUSCRITA POR PERUPETRO S.A. Y PETROLERA MONTEERRICO S.A.=====

QUE, MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 001-2005-EM, DEL 2 DE FEBRERO DE 2005, SE APROBO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, PARA EFECTO DE MODIFICAR EL METODO DE EXTRAPOLACIÓN LINEAL PRECIO - REGALIA, Y ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE REGALIA A PRECIOS MAYORES DE 35 US\$/BL, CON LA FINALIDAD DE HACER VIABLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE LICENCIA;=====

QUE, PETROLERA MONTEERRICO S.A. POR CARTA N° 136-2005/PM DEL 2 DE MARZO DE 2005, SOLICITO A PERUPETRO S.A. LA SUSTITUCIÓN DE LOS GARANTES CORPORATIVOS EMPRESA DE TRANSPORTES MADERERA HUALLAGA S.A. Y CONSTRUCTORA ROXI S.A. POR LA COMPAÑIA OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. - OSPET S.A.C.

FUNDAMENTANDO SU SOLICITUD EN QUE EL OBJETO SOCIAL DE OSPET S.A.C. TIENE AFINIDAD CON EL DE PETROLERA MONTEERRICO S.A.=====

Notaría Gutiérrez Adrianzén

QUE, EL ARTICULO 12° DE LA LEY N° 26221; LEY ORGANICA DE HIDROCARBUROS, MODIFICADO POR LA LEY N° 27377, LEY DE ACTUALIZACION EN HIDROCARBUROS, DISPONE QUE LOS CONTRATOS, UNA VEZ APROBADOS Y SUSCRITOS, SOLO PODRAN SER MODIFICADOS POR ACUERDO ESCRITO ENTRE LAS PARTES Y, QUE LAS MODIFICACIONES SERAN APROBADAS POR DECRETO SUPREMO REFRENDADO POR LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS Y DE ENERGIA Y MINAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11° DE LA CITADA LEY;=====

QUE, EL DIRECTORIO DE PERUPETRO S.A. MEDIANTE ACUERDO N° 023-2005, DEL 27 DE ABRIL DE 2005, APROBO EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II; NOROESTE ELEVÁNDOLO AL PODER EJECUTIVO PARA SU CONSIDERACIÓN Y RESPECTIVA APROBACIÓN;=====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS INCISOS 8) Y 24) DEL ARTICULO 118° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERU; EL ARTICULO 12° DE LA LEY N° 26221, LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS MODIFICADA POR LA LEY N° 27377, LEY DE ACTUALIZACIÓN EN HIDROCARBUROS;=====

DECRETA:=====

ARTICULO 1°.- DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.===== APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 39-95-EM Y SUCESIVAMENTE MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 018-97-EM, N° 031-99-EM, N° 013-2004-EM Y N° 001-2005-EM, PARA LOS FINES REFERIDOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE DECRETO SUPREMO, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y PETROLERA MONTEERRICO S.A., CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. - OSPET S.A.C., A EFECTOS DE RATIFICAR LA GARANTIA CORPORATIVA CONTENIDA EN EL ANEXO "D" DEL REFERIDO CONTRATO DE LICENCIA.=====

ARTICULO 2°.- DE LA AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR LA MODIFICACION.===== AUTORIZAR A PERUPETRO S.A. A SUSCRIBIR CON PETROLERA MONTEERRICO S.A., CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. - OSPET S.A.C., LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE APROBADO POR EL PRESENTE DECRETO SUPREMO.=====

ARTICULO 3°.- DEL REFRENDO.===== EL PRESENTE DECRETO SUPREMO SERA REFRENDADO POR EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y POR EL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.===== DADO EN LA CASA DE GOBIERNO, EN LIMA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.=====

ALEJANDRO TOLEDO.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-----

PEDRO PABLO KUCZYNSKI.- MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-----

GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJIA.- MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.-----

I N S E R T O =====

TRANSCRIPCIÓN.=====

TESTIMONIO

1775681

TRES MIL QUINIENTOS OCHENTIUNO

3581

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE EN LA SESIÓN No. 08-2005, REALIZADA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2005, EL DIRECTORIO ADOPTÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:=====

APRUEBAN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II.=====

ACUERDO DE DIRECTORIO No. 023-2005.- SAN BORJA, 27 DE ABRIL DEL 2005.=====

VISTO EL MEMORANDO No. CONT-GFME-591-2005, DE 18 DE ABRIL DEL 2005, POR EL QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, Y,=====

CONSIDERANDO:=====

QUE, MEDIANTE DECRETO SUPREMO No. 39-95-EM, DE 07 DE DICIEMBRE DE 1995, SE APROBÓ EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE; EL MISMO QUE FUERA SUSCRITO ENTRE PERUPETRO S.A. Y VEGSA C.G.;=====

QUE, POR DECRETO SUPREMO No. 018-97-EM, DE 02 DE SETIEMBRE DE 1997, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, APROBADO POR DECRETO SUPREMO No. 39-95-EM; A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y PETROLERA MONTERRICO S.A., ASUMIENDO ESTA ÚLTIMA LA TOTALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL EN EL REFERIDO CONTRATO DE LICENCIA, POR ESCISIÓN DE LA EMPRESA VEGSA C.G. EN DOS SOCIEDADES: PETROLERA MONTERRICO S.A. Y VEGSA C.G.;=====

QUE MEDIANTE DECRETO SUPREMO No. 031-99-EM, DE 20 DE AGOSTO DE 1,999, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA ANTES MENCIONADO, EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DEL GARANTE CORPORATIVO;=====

QUE, POR DECRETO SUPREMO No. 013-2004-EM, DE 31 DE MAYO DEL 2004, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY No. 28109, LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS Y RESERVAS MARGINALES DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL;=====

QUE, MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 001-2005-EM, DE 02 DE FEBRERO DEL 2005, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, PARA EFECTO DE MODIFICAR EL MÉTODO DE EXTRAPOLACIÓN LINEAL PRECIO - REGALÍA; Y, ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE REGALÍA A PRECIOS MAYORES DE 35 US\$/BL, CON LA FINALIDAD DE HACER VIABLE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO DE LICENCIA;=====

QUE, PETROLERA MONTERRICO S.A., CON CARTA No. 136-2005/PM, DE 02 DE MARZO DEL 2005, SOLICITÓ A PERUPETRO S.A. LA SUSTITUCIÓN DE LOS GARANTES CORPORATIVOS EMPRESA DE TRANSPORTES MADERERA HUALLAGA S.A. Y CONSTRUCTORA ROXI S.A. POR LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. - OSPET S.A.C.; FUNDAMENTANDO SU SOLICITUD, ENTRE OTROS, EN QUE EL OBJETO SOCIAL DE OSPET S.A.C. TIENE AFINIDAD CON EL DE PETROLERA MONTERRICO S.A.;=====

QUE, EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY No. 26221, LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS, MODIFICADO POR LEY No. 27377, LEY DE ACTUALIZACIÓN EN HIDROCARBUROS, DISPONE QUE LOS CONTRATOS, UNA VEZ APROBADOS Y SUSCRITOS, SÓLO PODRÁN SER

Notaría Gutiérrez Adrianzen

MODIFICADOS POR ACUERDO ESCRITO ENTRE LAS PARTES; Y, QUE LAS MODIFICACIONES SERÁN APROBADAS POR DECRETO SUPREMO REFRENDADO POR LOS MINISTROS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ENERGÍA Y MINAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CITADA LEY;=====

QUE, EN EL INFORME TÉCNICO - LEGAL No. GFNE-579-2005, DE 15 DE ABRIL DEL 2005, LA COMISIÓN DE TRABAJO DE PERUPETRO S.A. CONCLUYE QUE, DE ACUERDO A LOS ASPECTOS LEGALES Y AL PERFIL TÉCNICO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. - OSPET S.A.C., ANALIZADOS Y REVISADOS, OSPET S.A.C. CUMPLE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONFIGURARSE COMO GARANTE CORPORATIVO DE PETROLERA MONTEERRICO S.A. EN EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II NOROESTE, POR LO CUAL RESULTA PROCEDENTE EFECTUAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS GARANTES CORPORATIVOS EMPRESA DE TRANSPORTES MADERERA HUALLAGA S.A. Y CONSTRUCTORA ROXI S.A.; Y, QUE DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES ANALIZADOS EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO DE LICENCIA, SE HA EFECTUADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY No. 26221, LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS Y SUS MODIFICATORIAS, RECOMENDANDO AL DIRECTORIO SU APROBACIÓN;===== DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44° DE ESTATUTO SOCIAL DE PERUPETRO S.A.;=== EL DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD;===== ACORDO:=====

1. APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II, NOROESTE, APROBADO POR DECRETO SUPREMO No. 39-95-EM Y MODIFICADO, SUCESIVAMENTE, POR DECRETOS SUPREMOS No. 018-97-EM, No. 031-99-EM, No. 013-2004-EM Y No. 001-2005-EM, PARA EFECTO DEL CAMBIO DE GARANTE CORPORATIVO, A CELEBRARSE ENTRE PERUPETRO S.A. Y PETROLERA MONTEERRICO S.A., CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. - OSPET S.A.C.; ASÍ COMO, EL PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE APROBARÍA LA MENCIONADA MODIFICACIÓN; LOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE ACUERDO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.=====

2. ELEVAR AL SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS LOS PROYECTOS DE DECRETO SUPREMO Y DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA, REFERIDOS EN EL NUMERAL 1. PRECEDENTE, PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE DE APROBACIÓN.=====

3. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PERUPETRO S.A., A SUSCRIBIR LA MODIFICACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 1. QUE ANTECEDE, UNA VEZ QUE SE HAYA EXPEDIDO EL RESPECTIVO DECRETO SUPREMO.=====

EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA.== LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.=====

SAN BORJA, 27 DE ABRIL DE 2005.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE: ANTONIO CUETO DUTHURBURU.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- PERUPETRO S.A.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE: ISABEL TAFUR MARIN.- SECRETARIA GENERAL.=====

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIADO, HICE CONOCER A LOS OTORGANTES SU

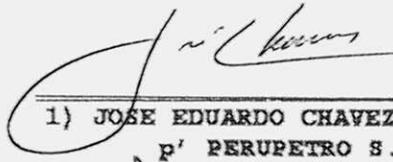
TESTIMONIO

1775683

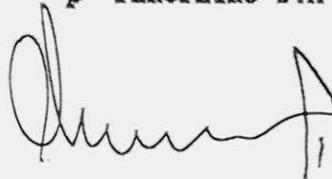
TRES MIL QUINIENTOS OCHENTITRES

3583

DERECHO PARA LEERLO ÍNTEGRAMENTE. ENTERADOS DE ESE DERECHO, LEYERON EL INSTRUMENTO ANTE MÍ Y SE RATIFICO EN TODO SU CONTENIDO. ===== DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL J DEL ART. 59 DE LA LEY N° 28580, LOS COMPARECIENTES SUSCRIBIERON ESTA ESCRITURA EL DIA DE LA FECHA, DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS. DESPUES DE LO CUAL FIRMO LA PRESENTE DOY FE.===== LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE INICIA EN LA FOJA CON NÚMERO DE SERIE B-1775674 Y TERMINA EN LA FOJA CON NÚMERO DE SERIE B-1775683.=====


1) JOSE EDUARDO CHAVEZ CACERES
P' PERUPETRO S.A.





2) VICTOR ANTONIO CORREA RIOS
P' Petrolera Monterrico S.A.




3) EDWIN HUGO MASSEUR STOLL
P' Obras y Servicios Petroleros S.A.C.



.....
NOTARIO

INSCRIPCION	
Registro	MODIF. CONT. LICENCIA
Valor	6600036
Objeto	HIDROCARBUROS
Fecha	16.09.05

Notaría Gutiérrez, Adrianzén

TESTIMONIO

ES TRANSCRIPCION LITERAL DE LA **ESCRITURA PUBLICA** QUE CORRE EN MI REGISTRO CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2005 - 2006; Y A SOLICITUD DE LA **PARTE INTERESADA** EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** DE ACUERDO A LEY; QUE CORRE EN MI REGISTRO A FOJAS 3,574 A 3,583 EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, CONFORME A LEY.

LIMA, 23 DE SETIEMBRE DEL 2,005



Benjamin Gutierrez Adrianzen
BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN
Notario Público de Lima



Notaría Gutiérrez Adrianzen

TESTIMONIO



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

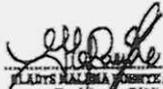
ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2005-00421351
Fecha de Presentación : 31/08/2005

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LICENCIA	06006936	A0006

Derechos S/.1 320.00 con Recibo(s) Numero(s) 00056643-11 00056758-10.
LIMA, 16 de Setiembre de 2005


GLADYS MALENA ROBYZE ARCE
Registradora Pública
SUNARP



Notaría Gutiérrez, Adrianzén